

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 27 OCT 2017

VISTO: El proyecto de Convenio a celebrarse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte;

RESULTANDO: I) Que el mencionado Convenio tiene por objeto llevar a cabo el proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsadas por la Junta Nacional de Drogas”;

II) que el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte es una asociación civil creada en 1989 por iniciativa del PIT-CNT con el objetivo global de realizar el apoyo técnico a los trabajadores organizados en materia de formación e investigación para su mejor desempeño en la acción y en la representación de sus iguales;

III) que el PIT- CNT desarrolla el “Programa de Prevención de Consumo de Alcohol y otras Drogas en el ámbito laboral” en convenio con la Universidad de la República, la Federación Médica del Interior y la Federación de Prestadores Médicos del Interior;

CONSIDERANDO: I) Que el objetivo del convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte es dar cumplimiento con la Estrategia Nacional de Drogas vigente, el cual establece “Desarrollar un sistema integral de prevención que contemple acciones de promoción de salud y prevención de los usos”, en este caso en el ámbito laboral, incluyendo a todos los actores, empresarios, trabajadores y entidades del Estado competentes;

II) Que la División Financiero Contable ha informado favorablemente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:

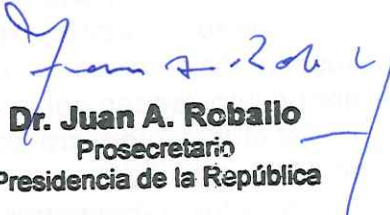
1º.- Apruébase el Convenio a suscribirse entre la Junta Nacional de Drogas y el Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte para llevar a cabo el proyecto “Fortalecimiento de la Unidad de Asesoramiento Integral del Hospital de Clínicas en el marco de las políticas de prevención en el ámbito laboral impulsadas por la Junta Nacional de Drogas”.

2º.- Autorízase a suscribir el mencionado convenio al Sr. Prosecretario de la Presidencia de la República y Presidente de la Junta Nacional de Drogas, Dr. Juan A. Roballo.

PSI 169

Presidencia de la República

- 3°.- La erogación resultante de la ejecución del citado convenio, por un monto de \$ 410.000 (pesos uruguayos cuatrocientos diez mil) se financiará con los fondos previstos en el artículo 762 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010.
- 4°.- El plazo del Convenio será de seis meses a partir de la suscripción del mismo.
- 5°.- El Instituto Gerardo Cuesta – León Duarte deberá rendir cuentas de los fondos recibidos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 132 del T.O.C.A.F. 1996 y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas.
- 6°.- Comuníquese, etc.

  
**Dr. Juan A. Roballo**  
Prosecretario  
Presidencia de la República